



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 244/2011, DE 1 DE ABRIL

En Umbrete, el día uno de abril de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), en sesión celebrada el día 10 de junio de 2005, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación de las NNSS, para cambio de SI-14 a SR-14 (expte. 4/2004), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004.

Con posterioridad se aportó una Documentación Complementaria a esa Modificación de las NNSS, que finalmente fue aprobada definitivamente por la CPOTU, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2010, cuya Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 45, de 22 de diciembre de 2010.

Durante la tramitación del citado expediente, fue aportado en este Ayuntamiento un documento técnico relativo al Plan Parcial de ese sector, PP-SR-14, identificado como expediente 21/2004, aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 34/2007, de 16 de enero, que ha resultado inútil por no estar adaptado a la Modificación de las NNSS del sector que desarrolla, por tanto procede archivarlo.

La empresa promotora del Plan Parcial que nos ocupa, Eusma Umbrete I, ha aportado para su tramitación cuatro ejemplares de un nuevo documento técnico, redactado con fecha febrero de 2011, por la Arquitecta D^a Ana Sillero Márquez, Registrados de Entrada el día 25 de marzo de 2011, con el núm. 2181. Procede por tanto aprobar la apertura del correspondiente expediente.

El artículo 21.1.a) y d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribuciones, entre otras, para dirigir el gobierno y la Administración Municipal, y para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Archivar el expediente de planeamiento 21/2004, relativo al Plan Parcial SR-14, cuyo documento técnico fue redactado por el Arquitecto D. David Bonilla Saavedra, con visado Colegial nº 07299/04 T 02, aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 34/2007, de 16 de enero.

2º) Devolver a la empresa promotora TJL Gestión Inmobiliaria S.L., los tres ejemplares del citado documento técnico que se encuentran archivados en la Secretaría Municipal, dando traslado a la misma de este acuerdo.

3º) Aprobar la apertura de un nuevo expediente, con el núm. 2/2011, para la tramitación del Plan Parcial SR-14, con el nuevo documento técnico aportado por la empresa Eusma Umbrete I, redactado con fecha febrero de 2011, por la Arquitecta D^a Ana Sillero Márquez.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Ante mí, el Secretario

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.